PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 994/2.024

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 08/2.023, "SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ – SEGUNDO LLAMADO", SUSCRIPTO ENTRE EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA CAFEPAR S.A.

-1-

Asunción, 18 de abril de 2.024

VISTO: *La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3.439/2.007;*

El Contrato N° 08/2.023, "Servicio de Provisión de Café – Segundo Llamado", suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la empresa CAFEPAR S.A.; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 1°, de la Ley N° 3.439/2007, establece que la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), es una Institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre las contrataciones públicas deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades, y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta Ley y su reglamento".*

Que las modificaciones a ser introducidas a los Contratos, con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Artículo 63, de la Ley Nº 2.051/03.

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º *Autorizar la modificación al Contrato N° 08/2.023, **"Servicio de Provisión de Café – Segundo Llamado"**, suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la empresa CAFEPAR S.A.*

Art. 2° *El monto máximo del contrato es de guaraníes ciento veinte millones (Gs. 120.000.000), ampliándose por la suma de **guaraníes veinte y cuatro millones (Gs. 24.000.000)**, totalizando la suma de guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones (Gs. 144.000.000).*

Art. 3° *La vigencia del presente contrato se extiende hasta el 31 de diciembre del año 2024.*

Art. 4° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto en ésta Resolución y cumplido, archivar.*

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República